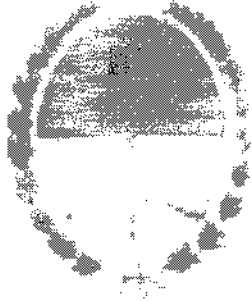




P304010000001881

PROVINCIA DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

INICIADO: 04/05/2023

N° EXPTE: 82/23

ACTOR: PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA

**DEMANDADO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA MINISTERIO DE**

CAUSA: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

JUEZ: DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING

SECRETARIO: DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE

JUZGADO DE PAZ

de TAFI DEL VALLE

033/23



PROVINCIA DE TUCUMAN

Expediente N°.

Demanda iniciada por

Don PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA contra

Don SUP. GOB. de TUC, MINIS. DE DESARROLLO
PRODUC. DIREC. DE FLORA, FAUNA SILV. S/

AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.

Iniciada el 09 de Noviembre de 2022

Terminada el de de 20.....

Por

Año 2022



INICIO ACCION DE AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SRA. JUEZA DE PAZ DE TAFI DEL VALLE.

AUTOS: PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.

EXPTE:

Pueblo Originario La Angostura, Inscripta en Registro Nacional de Comunidad Indígena (RENACI), con Personería Jurídica N° 19. Representada por el Cacique Sr. Jonathan Edgar Rueda, D.N.I. N°: 35.523.073, con domicilio en La Angostura, Tafi del Valle, y constituyendo domicilio legal a todos los efectos del presente en Av. Gobernador Critto (farmacia del Milagro)

OBJETO:

Vengo en legal tiempo y forma a Promover **ACCION DE AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**, conforme lo establece los términos de la Ley 4.815, en contra del superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Flora Fauna Silvestre con domicilio en entrada al Mollar frente al Policlínico El Mollar y en contra de cualesquiera otra Persona Física o Jurídica que pudieran resultar Responsables, entró sin consentimiento ni autorización de este pueblo originario a tierras tradicionales que, nos pertenece de forma milenaria, el mismo se encuentra ubicado por Ruta Provincial 307, km 57 a 200 metros aproximadamente, en el lugar conocido como Las Nubes, en razón de las siguientes consideraciones de Hecho y Derechos, que a continuación expongo:

HECHOS:

El día 30 de Octubre de 2.022, estaba haciendo recorrido en nuestras tierras comunitaria, en el Km 57 aproximadamente de la Ruta Provincial 307, en ese momento veo que el demandado estaba poniendo carteles que adjunto a la presente en foto. En ese momento llegue y corrí a las personas que estaban realizando el trabajo en nuestras tierras tradicionales que pertenece a este pueblo originario, Comunidad Indígena La Angostura, Personería Jurídica N° 19.

El accionar del demandado irrumpe en las bellezas panorámicas y paisajísticas (recursos naturales de la zona) intentando. Tal como acredito con fotos que adjunto con la presente.

Jonathan E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN



La Apacheta en el lugar fue construidas con piedras por este Pueblo Originario, para el culto a la PACHAMAMA- Madre Tierra- donde este Pueblo Originario le hace ofrendas y le rinde culto; las Banderas Wipala representa y simboliza a nuestros pueblos.

La apacheta se encuentra situada dentro de nuestras Tierras, que mantenemos cerrada para la contención de nuestro animales que bajan a tomar agua en el dique la Angostura que nos pertenecen en propiedad, posesión y ocupación ancestral, histórica, pública, efectiva y actual; tierras estas que se encuentran, identificada como tierras comunitarias, y que pertenece a nuestro pueblo desde siempre, de forma milenaria de generación en generación. Tal como acredito con copias de la Carpeta Técnico Territorial del Relevamiento Territorial, Ley Nacional N° 26.160, ésta ley, identifica el lugar como comunitario y perteneciente a este pueblo Originario, Comunidad Indígena La Angostura.

Este pueblo Originario, a estas tierras tradicionales las ocupamos para darles de comer al ganado, a los equinos, ovinos, caprinos, así como puercos y gallinas etc., que es parte de la subsistencia de los comuneros - las familias- de esta comunidad.

Es de público conocimiento la historia y existencia de nuestra Comunidad Indígena de La Angostura en la cual nuestros ancestros han ocupado desde siempre el solar del valle.

En forma permanente nuestras tierras, están siendo turbadas y despojadas, por personas conocidas y desconocidas, causando graves perjuicios a este pueblo originario.

Tierras estas que, ocupamos, poseemos en forma tradicional, actual y Pública y efectiva, que las mismas se encuentran fuera del comercio art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional y art. 149 de la Constitución Provincial, es decir que estas tierras no se pueden vender, transferir ni enajenar y no son susceptibles de embargos o gravámenes, es decir que estas tierras cuentan con la aplicación de legislación especial, no se pueden enajenar o transferir ni con autorización de escribano público, ni aun con autorización judicial, en igual interpretación defendemos que estamos frente a una propiedad distinta de la real, en este sentido, estamos en frente de propiedad comunitaria, que está protegida por la O.IT, y tratados internacionales, de ocupación milenaria y preexistente al estado nacional, provincial y local (Municipio-Comuna).

Esta comunidad Indígena desconoce propiedad o posesión al demandado, más aún desconoce y niega cualquier clase de título de posesión o propiedad al demandado en esta tierra tradicional. En este sentido los demandados ni otras personas desconocidas, no podrían ni siquiera tener la simple tenencia del lugar porque es contrario al Convenio N° 169 de la O.I.T, a la Constitución Nacional art 75 inc. 17 y Constitución Provincial art. 149.

Jonathon E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. INDIGENA
COMUNIDAD INDIGENA
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. INDIGENA
TAFI DEL VALLE - T...



En el año 2.006 se aprobó la Ley 26.160, (con sus posteriores prórrogas) que garantiza la posesión de las tierras tradicionales que ocupa actualmente nuestra comunidad. En Julio de 2014 se dio cumplimiento efectivo al relevamiento territorial, conforme los términos de la ley 26.160, dictándose la resolución correspondiente que reconoce nuestra posesión tradicional, actual, efectiva y pública.

Por ello y ante la turbación o inminente despojo de nuestra tierra, vengo por el presente a solicitar a S. S. para que haga respetar nuestros derechos y nos declare la tenencia de nuestras tierras en el lugar, conforme el relevamiento territorial realizado y aprobado mediante resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

DERECHOS:

Lo normado en las Leyes 4815, 6944, art 18 Código Civil y Comercial y Concordantes y Subsiguientes, normas de rito; leyes 24.071, 26.160 y sus respectivas prórrogas, doctrina y jurisprudencia aplicable al caso que mejor hagan a nuestros derechos. OIT, Constitución Nacional art 75 inc. 17, Constitución Provincial art 149.

PRUEBA:

- 1) Copia de la Personería Jurídica.
- 2) Ultima acta de designación de Autoridades de la Comunidad Indígena.
- 3) Copia de resolución de Relevamiento territorial del Ministerio de Desarrollo de la Nación. Que se encuentra en la esfera del presente Juzgado en autos Amparo a la Simple tenencia Pueblo Originario La Angostura c/ teran y otros.
- 4) Fotos, de nuestras tierras.
- 5) Se libre oficio al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en la oficina del INAI, remita a estos autos, copia certificada del relevamiento territorial en caso de ser necesario.

Por todo lo anteriormente expuesto a S.S. pido:

PETITORIO:

- 1- Me tenga por presentado en el carácter invocado, por denunciado y constituido el domicilio legal, se me dé intervención de ley, según corresponda.

Jonathan E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
COMUNIDAD INDIGENA
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN



- 2- Se me tenga por iniciado la presente Acción de Amparo a la Simple Tenencia en contra DEL Superior Gobierno de Tucumán Ministerio de Desarrollo Productivo Dirección de Flora Fauna Silvestre y en contra de otras Personas Físicas o Personas Jurídicas que resulten Responsables.
- 3- Se tenga por ofrecida la prueba documental. Y se libre oficio según se peticiona.
- 4- Oportunamente se haga lugar a la Presente Acción de Amparo a la Simple Tenencia.

PROVEER DE CONFORMIDAD;

SERA JUSTICIA. -

Jonathon E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
DE LAS TIERRAS ORIGINARIAS
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

Tafi del Valle, 09 de Noviembre de 2022 -

*Recibido en la fecha en 04 fs. de pte.
del actor con más 17 fs. de docs presentados.*



Ivan Lohzeg
IVAN LOHEZIG
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

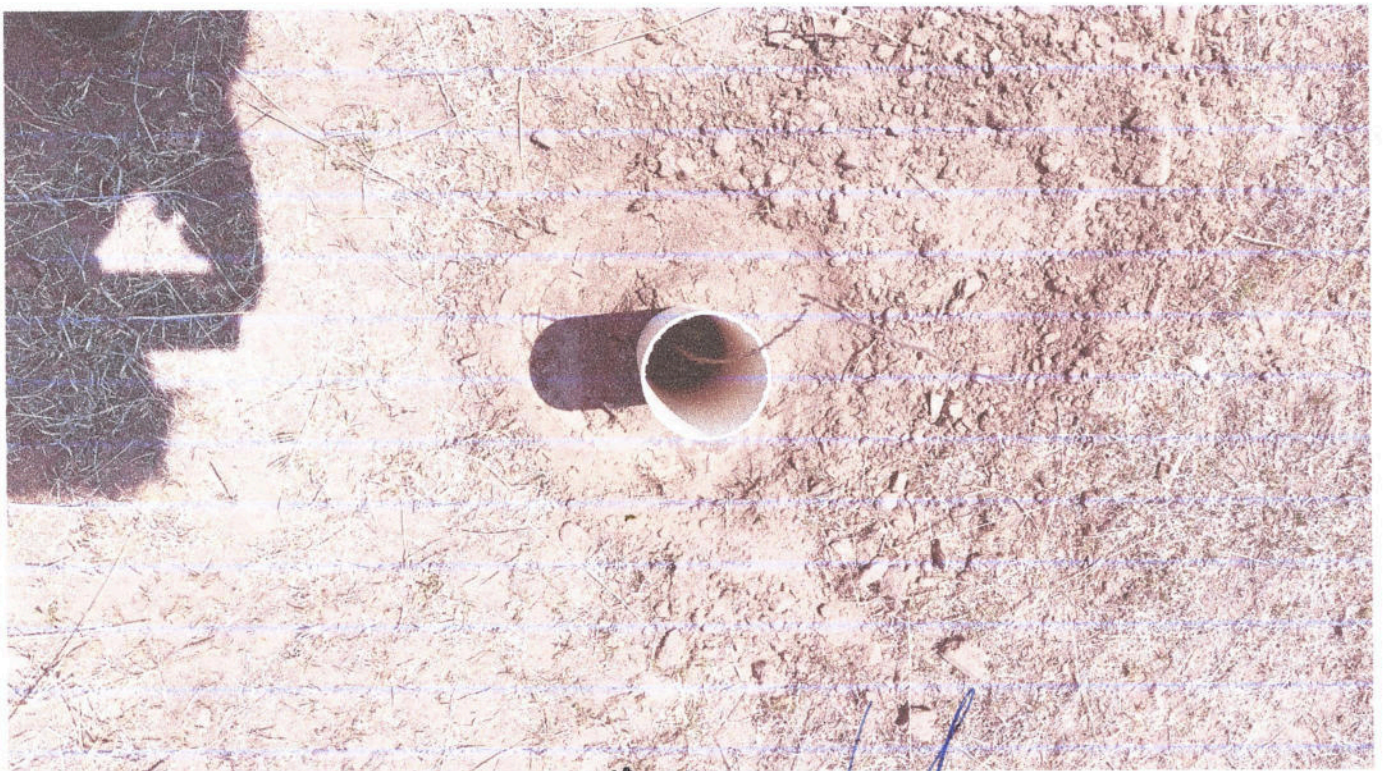


**ÁREA EN PROCESO
DE RESTAURACIÓN
ECOLÓGICA**

**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Dirección de Flora
Fauna Silvestre y Suelos



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**



**COMUNIDAD INDÍGENA
"LA ANGOSTURA"**
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMÁN

Jonathon E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDÍGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19



COMUNIDAD INDIGENA
 "LA ANGOSTURA"
 PERS. JUR. TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

Jonathan E. Rueda
 CACIQUE
 COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
 PERU, JULIO 19



COMUNIDAD INDIGENA
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

Jonathon E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19

Consejo de Ancianos:

- Guasco David ? *David Guasco*
- Medina Hector F. *Hector Medina*
- Mendez Gustavo F. *Gustavo Mendez*
- Medina Leoncio *Leoncio Medina*
- Nueva Promona del Correo. Promona. Ndo. Mercedes

Consejo de Ancianos

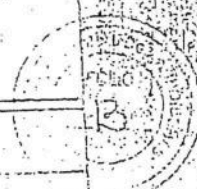
- Iguerre Pablo A. *Pablo Iguerre*
- Carragano Angel R. *Angel Carragano*
- Cruz Isolina A. *Isolina Cruz*
- Delgado Manuel T. *Manuel Delgado*
- Dias Juana A. *Juana Diaz*
- Dias Maria E. *Maria Diaz*
- Nuevo Algodro. *Algodro*

Para tratar el tema siguiente:

- Reconocimiento juridico de la comunidad indigena de la Angostura.
- La inscripción en el RENACE

[Signature]
 Jonathon E. Rueda
 CACIQUE
 COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
 PERS. JUR. N° 19
 COMUNIDAD INDIGENA
 "LA ANGOSTURA"
 PERS. JUR. N° 19
 TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

Juan José Carrasco
Señor J. Carrasco



//////El funcionario de policia que suscribe CERTIFICA: que en la presente fotoconia es copia fiel del cuaderno de acta que tengo a la vista más las firmas que fueron nuestra ante mi por lo que doy fe. -
TUCUMÁN, 10 de Noviembre del 2003. -



foto N.º 3
A los 8 días del mes de noviembre del 2003 se reúnen en la localidad de la Angostura la comunidad Indígena: Autoridades

- Cacique: Juan José Carrasco *Juan José Carrasco*
- Vice Cacique: José Esteban Cruz *José Esteban Cruz*
- Consejo de jóvenes
- Alvarez Marta *Marta Alvarez*
- Carrasco Juan *Juan B. Carrasco*
- Carrasco Eduardo *Eduardo Carrasco*
- Díaz Blanca Yolanda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

GUSTAVO ALBERTO GARZON
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMÁN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "ANGOSTURA"
"LA ANOSTURA"
PERS. JUR. N.º 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMÁN

Por la comunidad serán de uso comunitario, no así las tierras ~~comunitarias~~ que están patentadas o ocupadas por los miembros de esta comunidad.

Exclusión: se excluirá una persona cuando este emigre y se instale definitivamente en otro lugar o fuera de la comunidad, perderá el uso de las tierras comunitarias y los beneficios de la pertenencia. Se respetará la posición que se haya adquirido anteriormente en forma particular o familiarmente.

La comunidad puede decidir hacer a una persona o familia por mal comportamiento o delito en contra de los otros miembros de la misma comunidad, también por violación de los estatutos internos y por corrupción, debido a esto se deberá dejar de tener los beneficios derechos y obligaciones que la comunidad que haya adquirido anterior al registro.

La expulsión puede ser definitiva o transitoria según el tipo de delito y la consideración de los autoridades y miembros de la comunidad.

Las autoridades presentaran el Proyecto de bien comunitario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Saldana A. Saledad
POLICIA DE TUCUMAN

[Signature]
Jonathon E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
COMUNIDAD INDIGENA
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Saldívar A. Saavedra
POLICIA DE TUCUMAN

- La solidez de la Personería Jurídica Para comunidades Indígenas

- Dar lugar a la confección del estatuto interno.

Inducción: tiene derecho por voluntad propia a induirse a la comunidad toda persona nacida y criada en el lugar que se suscriba a los estatutos y reglamentos de la comunidad indígena de la Angostura, los nuevos miembros que integran por nacimiento, casamiento y residencia en el lugar. Todos los integrantes de la comunidad tienen derecho a elegir autoridades y a ser elegido.

Tienen derecho de respetar los bienes de posesión y las tierras adquiridas familiar o personalmente como se lo venia haciendo. Serán de uso comunitario las tierras no ocupadas por los miembros de esta comunidad pero que están dentro de los límites de la misma que y que ocupado por extranjeros.

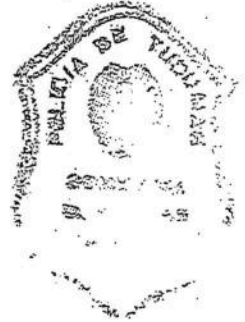
Otros derechos: Las tierras, aguas, Pastos, y otros beneficios que estén en los territorios peticionados

La presente fotocopia es COPIA FIEL de su original Tucumán, de 2003

El funcionario de policía que suscribe CERTIFICA que la presente fotocopia que figura de ambas partes son copia fiel del cuaderno de acta que tengo a la vista. CRIA EL MOLLAR, Nov. 10 del 2.003.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN CRUZ TESTA
DIRECTOR DE TIERRAS Y REN. A. CI.
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION



Jonathan E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. Nº 19
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. Nº 13
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

VICTOR ANTONIO BELLIDO
SARGENTO C/3786
POLICIA DE TUCUMAN

Concejo de Jóvenes: Esta facultado Para realizar Proyectos y Presentarlos a las autoridades y a la comunidad en general.

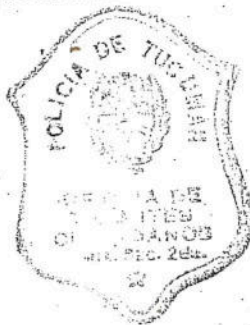
Concejo de Ancianos: Educar a los jóvenes en los usos y costumbres, el tipo de sanciones que se aplicará según el caso. Presto de la Comunidad: será la encargada de elaborar o no los proyectos. Tiene derecho a solicitar rendición de cuenta a las autoridades cuando lo crea conveniente.

Las autoridades se reunirán oportunamente cada 30 días y el motivo será para la revisión de trabajo en caso de emergencia será acuerdo interno.

La comunidad se reunirá cuando las autoridades lo solicite.

Si la comunidad recibe fondos o cualquier tipo de ayuda para los proyectos se administrará de acuerdo al Proyecto aprobado por las autoridades y la comunidad. Esos beneficios se los administrarán las autoridades quienes rendirán cuenta cuando se termine dicho Proyecto o en su efecto cuando lo solicite la comunidad.

EL IMPORTE DEL ORIGINAL



Saldana A. Saledad

Saldana A. Saledad
POLICIA DE TUCUMAN

Jonathon E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. Nº 19
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. Nº 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Saldarri A. Soledad
POLICIA DE TUCUMAN

y el resto de la comunidad Participará a Probarse (la mitad más una) si se realiza o no.

De Las Autoridades

Cacique

Vice Cacique

Consejo de joven

Consejo de Anciano

Las autoridades se eligen por voto de la comunidad, el periodo de autoridad será aproximadamente 3 años quedando a consideración de la comunidad su continuación o renovación o elección. Las autoridades pueden ser sancionados o expulsados del cargo por mal desempeño o incumplimiento del deber.

Las Función de Las Autoridades serán:

Cacique: se encarga de hacer los trámites correspondientes a las necesidades que hoy día que resolver, solicitar los servicios para la comunidad con previo acuerdo de la misma tiene los derechos al veto y a la sanción en forma directa a las autoridades y miembros de la comunidad con causa justificable.

Vice Cacique: Ver las necesidades internas de la comunidad.

parte fotocopia es copia fiel de su original del 20 de ...

/////////El funcionario de policia que suscribe CERTIFICA que la presente fotocopia que figura de ambas partes es copia fiel del cuaderno de acta que tengo a la vista por lo que doy FE.-

Cria El Mollar, Nov. 10 del 2.003.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN CRUZ TESTA
DIRECTOR DE TIERRAS Y RENA.CI.
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION



VICTOR ANTONIO BELLIDO
SARGENTO-C/3786
POLICIA DE TUCUMAN

Jonathan E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA ANGOSTURA
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. Nº 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Saldarri A. Soledad
POLICIA DE TUCUMAN

Saldarri A. Soledad
POLICIA DE TUCUMAN

En las horas 13:00

se da por concluida

la reunión, y la conformidad de los puntos anteriores
Autoridades

- Col. gca: CARBAZANO Juan José

- Vice Col. gca: Cruz José Tomás

- Alvarez Roberto: Marta S. Alvarez

- Carrazano Juan B. Carrizani

- Carrazano Eduardo: Eduardo Alberto Carrazano

Dios Blanca:

- Guasco David: David Guasco

- Medina Hector: Hector Medina

- Medina Leoncio: Leoncio Medina

- Mendez Gustavo: Gustavo Mendez

- Nieto Ramona: Ramona Nieto

- Aguero Pablo: Pablo Aguero

- Carrazano Roberto: Roberto Carrazano

- Cruz Agustina: Agustina Cruz

- Delgado Jose: Jose Delgado

- Dios Rosa: Rosa Dios

- Dios Maria: Maria Dios

- Nieto Alejandro: Alejandro Nieto

Es copia fiel de su original de su original de 20...

//////El funcionario de policia que suscribe CERTIFICA que la presente fotocopia que figura de ambas partes / es copia fiel del original cuaderno de acta que tengo / a la vista por lo que doy fe.-

CRIA EL MOLLAR, No.10 del 2.003.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S.P.M. JORGE D. ALMAYOR
C.O. RUMAHUYS REGIONAL



VICTOR ANTONIO BELLIDO
SARGENTO C/ 3786
POLICIA DE TUCUMAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN CRUZ TESTA
DIRECTOR DE TIERRAS Y RE.NA.CI.
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

Jonathan E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA LA ANGOSTURA
PERS. JUR. No 19
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. No 19
DEL VALLE - TUCUMAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Saldana A. Saavedra
POLICIA DE TUCUMAN

Miembros de la Comunidad

G. Salgado E. Guerra
X. Crocietto M. de Caceres

Antonio Alvarez
Lorena M. de Medina
María B. Wertz
María B. Guanco
Mendez Marisa

A.F.M.
Marcela B. Delgado
Marisa Cineri
Julia Corrozano
Wilson Cruzeros
Pedro E. H. Holmberg
Andrés del C. Niemi de Guanco
J. Pablo Pardo Palacios
Francisco Claudio Eusebio
Pardo Pardo

mar

/// /// //El funcionario de policia que suscribe CERTIFICA que las presente firmas que anteceden en la presente son autenticas y estampadas en el libro de acta que tengo a la vista por lo que doy FE.-

CRIA EL MOLLAR, Nov. 10 del 2.003.-

Jonathan E. Guerra
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
COMUNIDAD INDIGENA
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN



VICTOR-ANTONIO BELLIDO
SARGENTO C/ 3786
POLICIA DE TUCUMAN



Instituto Nacional
de
Asuntos Indígenas

2004 - Año de la Antártida Argentina

13
102
07/04

[Handwritten signature]
SUB COMISARIA
POLICIA DE TUCUMAN

Buenos Aires, 21 de Abril de 2004.-

A la Comunidad Indígena La Angostura
Tucumán
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de notificarles que el día 16 de abril del corriente año y mediante Resolución N° 19 de este Instituto, se ha procedido a inscribir la personería jurídica de su comunidad en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Les envío fotocopia certificada de la resolución N° 19 que es el documento que acredita la inscripción de su comunidad y del censo de comuneros.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis felicitaciones por desearles lo mejor en el camino que comienzan a recorrer.

Sin otro particular y quedando a su disposición, los saluda cordialmente,

Es copia fiel



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Rodríguez
Presidente
INSTITUTO NACIONAL
ASUNTOS INDIGENAS

INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDIGENAS	
REGISTRO N°	90879/04
ENTRO	SALIO
	26 ABR. 2004

[Handwritten signature]
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

INSTITUTO NACIONAL
DE
ASUNTOS INDÍGENAS

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. Saavedra
POLICIA DE TUCUMAN

Ref.: Solicitud copia de documentación
Buenos Aires,

**COMUNIDAD INDIGENA LA ANGOSTURA
PROVINCIA DE TUCUMAN**

Me dirijo a Ustedes, en relación a la Nota oportunamente remitida a este Instituto Nacional (Registro INAI N° 1583/2016), mediante la cual solicitan copia de documentación relativa a la personería jurídica de su Comunidad en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (Re.Na.C.I.) del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI).

Al respecto, atento a lo solicitado, se remiten copias debidamente certificadas de la documentación requerida.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Dr. JUAN CRUZ TESTA
DIRECTOR DE TIERRAS Y RE.NA.CI.
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

JCT

Re.Na.C.I.
EDL-EE

S I D

Jonathon E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19

COMUNIDAD INDIGENA
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDIGENAS	
REGISTRO N°	90869/16
ENTRO	SALIO
06 SEP 2016	



Instituto Nacional
de
Asuntos Indígenas

2004 - Año de la Antártica Argentina



BUENOS AIRES, 16 ABR. 2004

VISTO el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302, el Decreto N° 155 del 2 de Febrero de 1969, la Resolución de la EX-Secretaría de Desarrollo Social N° 4911/93, el expediente N° INAI-50340-2003 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la COMUNIDAD INDÍGENA LA ANGOSTURA, perteneciente al pueblo Diaguita-Calchaquí, asentada en la Localidad de La Angostura, Departamento Taí del Valle, de la Provincia de Tucumán, ha solicitado la inscripción de su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Que a tal efecto acompaña, además de la nota de solicitud, el nombre y ubicación geográfica de la comunidad, la reseña que acredita su origen étnico-cultural e histórico, la descripción de las pautas de organización de la comunidad y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades, la nómina de sus integrantes y los mecanismos de integración y exclusión de sus miembros.

Que del análisis de la documentación acompañada surge que se

encuentran cumplidos los requisitos señalados por la Ley N° 23.302, el Decreto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. JUAN CRUZ TESTA
DIRECTOR DE TIERRAS Y RE.NACI.
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN



Salvo
POLICIA DE TUCUMAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jonathon E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDÍGENA "LA ANGOSTURA"
COMUNIDAD INDÍGENA
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN



Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

2004 - Año de la Antártida Argentina



Reglamentario N° 155/89 y el artículo 2° de la Resolución de la EX- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 4811/96.

Que la inscripción solicitada supone la recepción, por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de este MINISTERIO, de los derechos constitucionales reconocidos por el artículo 75 inciso 17 de nuestra Carta Magna.

Que el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como la personería jurídica de sus comunidades.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas argentinas en nuestra Carta Magna, y lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 23.302, procede la inscripción de la personería jurídica presentada.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS ha evaluado favorablemente la solicitud de inscripción de la personería jurídica presentada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente lo dispuesto en la Ley de Ministerio y las normas modificatorias y complementarias, Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario N° 155/89, Decreto N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN CRUZ TESTA
DIRECTOR NACIONAL DE TIERRAS Y RE.NACI.
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Jonathan E. Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. INDIGENA
"LA ANGOSTURA"
PERS. JUR. N° 19
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

2004 - Año de la Antártida Argentina



357/02 y modificatorios y Nº 345/04 de fecha 19 de Marzo de 2004.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese la personería jurídica de la COMUNIDAD INDÍGENA LA ANGOSTURA, perteneciente al pueblo Diaguita-Calchaquí, asentada en la Localidad de La Angostura, Departamento Tafi del Valle, de la Provincia de Tucumán, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. JUAN CRUZ TESTA DIRECTOR NACIONAL DE TIERRAS Y REVALUACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

Dr. Jorge Rodríguez Presidente INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDÍGENAS

RESOLUCIÓN Nº -- 19

CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº INAI-50340-2003

Handwritten initials and marks on the left side of the document.



Handwritten signature and stamp of the Policía de Tucumán.

Jonathon E. Rueda CACIQUE COMUNIDAD INDÍGENA "LA ANGOSTURA" PERS. JUR. Nº 19 "LA ANGOSTURA" PERS. JUR. Nº 19 TAFI DEL VALLE - TUCUMÁN

Acta No 69

Sábado 09 de Julio de 2022

A las 16:00 horas se da inicio a la convocatoria de asamblea general para la elección de autoridades administrativas de la Comunidad Indígena "La Angostura" P.J. nº 19/04, que gestionarán junto al cacique reelecto Rueda Jonathan Edgar, por el período de 3 años desde el 23/06/22 hasta 23/06/25.

A continuación se presenta a las nuevas autoridades:

- Cacique: Rueda, Jonathan Edgar
dni: 35.523.073

- Vicecacique: Diaz, Maria Silvana
dni: 21.338.359

- Secretario/a: Alvarez, Livia Sofia
dni: 40.357.126

- Tesorero/a: Nava, Cristina Alejandra
dni: 27.949.867

Consejos:

* De ancianos:

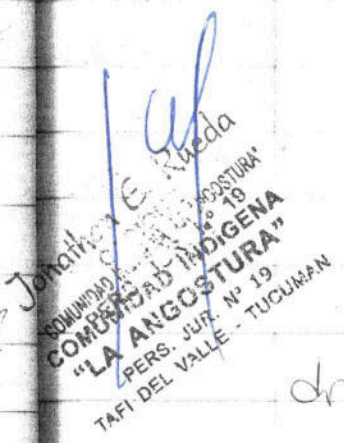
Nava, Ramona del Carmen
dni: 11.624.043

ysate

20

2023

Juan



Nieva, Francisca Leonarda

dni: 14888996 ~~Francisca Nieva~~ 14818996

Nieva, Maria Clemencia

dni: 5472792 ~~Maria Nieva~~

Diaz, Cleofide Dora

dni: 6023827 ~~Cleofide Diaz~~

Diaz, Patricia Adelina

dni: 11620952 ~~Patricia Diaz~~

Guanco, Daniel Valentin

dni: 23225476 ~~Daniel Guanco~~

Diaz, Marta Celestina

dni: 13155891 ~~Marta Diaz~~

Pacheco, Carlos Alberto

dni: 12918126 ~~Carlos Pacheco~~

Espinosa, Aurora Isabel

dni: 14358975 ~~Aurora Espinosa~~

* De jóvenes:

Maza Mendez, Evelyn Pamela

dni: 43849028 ~~Evelyn Maza~~

Alvarez, Lucia Yanina

dni: 43775434 ~~Lucia Alvarez~~

Diaz, Fernando Miguel

dni: 45.187796 ~~Fernando Diaz~~

Alvarez, Valentina Micaela

dni: 45511824 ~~Valentina Alvarez~~

Chacabarro, Gabriela Angela

dni: 41.534648 ~~Gabriela Chacabarro~~

Alvarez, Gustavo Javier

dni: 48.711.908 ~~Gustavo Alvarez~~

Puñez, Candela Salomé

dni: 48199635 Candela
 Diaz, Fernando Exequiel
 dni: 45122549 ~~for~~

* De mujer, género y derechos humanos:

Sequeira Diaz, Maria de Lujan
 dni: 36654535 ~~for~~

Nieva, Francisca Leonarda
 dni: 14888996 ~~for~~ ~~comandante~~ 14888996

Nieva, Maria Clemencia
 dni: 5472792 ~~for~~ ~~comandante~~

Diaz, Beatriz del Milagro
 dni: 37310764 ~~for~~

Correa, Gloria Lize
 dni: 35519800 ~~for~~

Bazan, Roxana Judith dni: 33553936 ~~for~~

* Direccion de cultura:

Cruz, Claudia Argentina
 dni: 26454304 ~~for~~

Valdez, Mercedes Damiana
 dni: 20239847 ~~for~~

Heredia, Jessica Vanesa
 dni: 29512611 ~~for~~

Guanco, Rosa del Carmen
 dni: 26975876 ~~for~~

* Direccion de educacion:

Nieva, Cristina Alejandra
 dni: 27971867 ~~for~~

Delgado, Natalia Gisela
 dni: 34282692

Jonathen E. Rueda
 CACIQUE
 COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGOSTURA"
 PERS. JUR. N° 19
 "LA ANGOSTURA"
 PERS. JUR. N° 19
 DEL VALLE - TUCUMAN

Rueda, Girselda Makarena
dni: 33554079 ~~Rueda~~

Diaz, Marta Celestina
dni: 13155891 ~~Rueda~~

Carrazano, Yanet Ivana
dni: 36654541 ~~Rueda~~

* Área salud:

Aguero, Malvina Soledad
dni: 29482091 ~~Rueda~~

Correa, Gloria Lisset
dni: 35899800 ~~Rueda~~

Morañ, Eugenia Ines
dni: 34067793 ~~Rueda~~

Guanco, Luis Miguel
dni: 38741008 ~~Rueda~~

Cruz, Juan Ignacio
dni: 43162916 ~~Rueda~~

* Área de deporte:

Alderete, Carlina del Carmen
dni: 35519860 ~~Rueda~~

Sequeira Diaz, Maria de Luján
dni: 36654555 ~~Rueda~~

Delgado, Cesar Joel
dni: 38741086 ~~Rueda~~

Juarez, Emirano Luis
dni: 36654566 ~~Rueda~~

Gonzalez, José Claudio
dni: 34282648 ~~Rueda~~

Diaz, Fernando Miguel
dni: 45187796

Alvarez, Gustavo Javier
dni: 48711908 ~~luz yano Alvarez~~

Nuñez, Candela Salome
dni: 48199635 Candela

Alvarez, Valentina Micaela
dni: 45511827 Valentina

Gonzalez, Carlos Fabian
dni: 37504004

Valdez, Fredi Ricardo
dni: 36214729

* dirección de obras:

Morales, Adrian Miguel
dni: 27862386

Guano, Daniel Valentin
dni: 23225476

Carrizano, Paul Francisco
dni: 37504043

Guano, Martin Dionicio
dni: 11141688

Mendez, Omar Santos
dni: 23765622

Gonzalez, Fabian Carlos
dni: 37504004


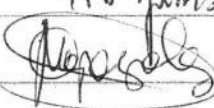
Siendo las 18.00, y estando la asamblea general de acuerdo.

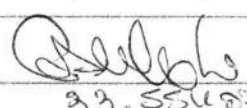
Quedando en compromiso de trabajo cada uno en el área que eligió,

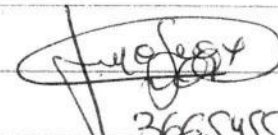
Jonathon El Rueda
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA "LA ANGELOTTARA"
"LA ANGELOTTARA"


"LA ANGELOTTARA"
PERS. JUR. R.
TAFI DEL VALLE - TUCUMAN

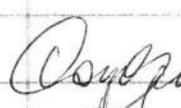
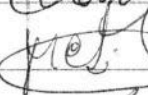
y acordando trabajos en conjunto dentro de nuestra comunidad, los presentes firman el acta:

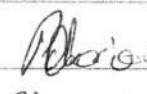

3962154
Aguirre
 13155891



33-5511870
14358975


36654555


2055512
20353966


 23229976
 21338359

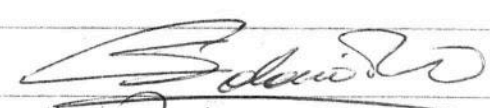
 2594556


Leonardo Niño 14888996
 17947495

Alain Loren
31274618

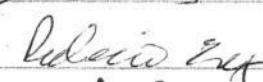
Maria Clemencia d'Arce 5472792
Correa Gloria 35.519.800


Rosario Alvarez 17926420
 32.310.764


1 Alvaro Branon
27370962


 36.634.566
Norma Guanes 20239886



Asuncion Cas 12902814

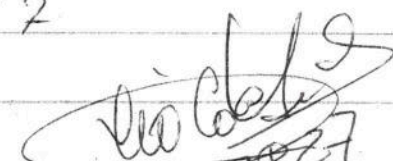

Ruben Espino 334321


Angela Chacile 41534648
 27971757

Jessica Desgato Samuel Per 29008498
30161431


 16590676
Mercedes Voldy 20.239.897

 28781395
 25441640

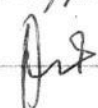

6023827

AVAREZ PEDRO RAUL
 35812448

Julita Diego
23006700

Joaquin Arroyo 38485245
 27713797

Ramiro Niño
31807654
14626013

 30773633

Orlinda Asente 35519860
Elena Gomez 17322604
Almud 26341907

[Signature]
Comerio Jose
34-282-648

[Signature]
Raulo Cruz
20451304

[Signature]

[Signature]
Moran Espinoza
34067793

[Signature]
Ponce J. Borden
33553930

[Signature]
Michele Jureca
20.512.611

[Signature]
11620852
Nancy V. Penuelo
29551465

GARON. MA MEIA
16420922
[Signature]
43 849 020

[Signature]
Saul Castellanos
37504043
[Signature] 29214166

[Signature]
Bazan Irene Beatriz
27.456.277

[Signature]
Alejandro Pazmi
26371950

[Signature]
23 006 694
Saul B...
022 682 897
[Signature] Luis Alvarez

Alvarez Lucia yamina
43-775-434

Marta S...
11 141 688

Cardina aldeneth
41.344.518

43.162986

Diaz Fernando Leopold
45.122.549

[Signature] 26925876
[Signature] PACHECO

[Signature]
95 987 7010

[Signature]
Eduardo V. Alvarez
98 711 908

[Signature]
22765627
Guillermo Luis
38 141 008

Nunez Candela Salome
48 199 635 candela

[Signature]

[Signature] Juan Felipe Alvarez 23765600

27562386

[Signature] Apuero Malvina Soledad.

[Signature] Fernando Lopez 29970512

Jonathan E. Rueda
COMUNIDAD DE LA ANIGUA
PERS. JUR. No. 1224
TAFT DEL VALLE

Tafí del Valle 09 de noviembre de 2022

Recibido en el día de la fecha, pase a la Sra. Jueza para su conocimiento y decisión.



Ivan Lohezic
IVAN LOHEZIC
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFÍ DEL VALLE

TAFI DEL VALLE NOVIEMBRE 11 DE 2022

Recibido en la fecha a Despacho.



Handwritten signature and blue official stamp of the Tucumán Provincial Court. The stamp text includes: "TAFI DEL VALLE", "PROVINCIA DE TUCUMAN", "JUECES LAJUD", "JUEZ DE PAZ", and "JUDICIAL DE TUCUMAN".

TAFI DEL VALLE NOVIEMBRE 11 DE 2022

VISTO:

LA PRESENTACION DEL SR. CACIQUE DE LA COMUNIDAD INDIGENA LA ANGOSTURA SR. RUEDA JONATHAN E. SOBRE UN AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA DE UN INMUEBLE UBICADO EN KM 57 DE LA RUTA PROVINCIAL 307 EN CONTRA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTA JURISDICCION, SIENDO COMPETENTE ESTE JUZGADO PARA ENTENDER EN EL MISMO FIJESE PARA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 A HORAS 10:00 PARA QUE ESTE JUZGADO DE CUMPLIMIENTO CON LOS ESTABLECIDO EN LA LEY 4.815 EN SU ARTICULO 40. PROVEA LA PARTE ACTORA LA MOVILIDAD CORRESPONDIENTE.

NOTIFIQUESE A LAS PARTES.



Handwritten signature and blue circular stamp of the Juzgado de Paz de Tafi del Valle, Tucumán. The stamp contains the text: JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE, TUCUMAN, PROVINCIA DE TUCUMAN.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUSTICIA DE PAZ

TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE NOVIEMBRE 11 DE 2022



JUZGADO DE PAZ: TAFI DEL VALLE

ACTOR: PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA

CEDULA Nº 332

DEMANDADO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN MINISTERIO DE DESAROLLO PRODUC. DIRECC DE
FLORA Y FAUNA SILVESTRE

OBJETO: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

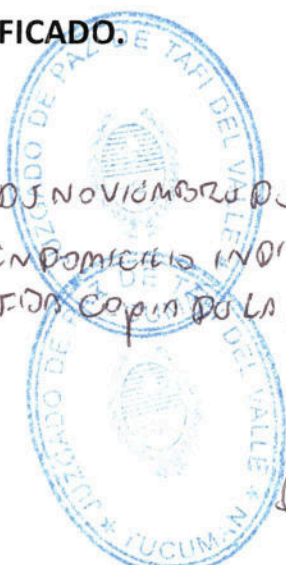
SE NOTIFICA A: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
MINISTERIO DE DESAROLLO PRODUC. DIRECC. DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE
CON DOMICILIO EN PREDIO OBJETO DE LITIGIO.....el siguiente

PROVEÍDO

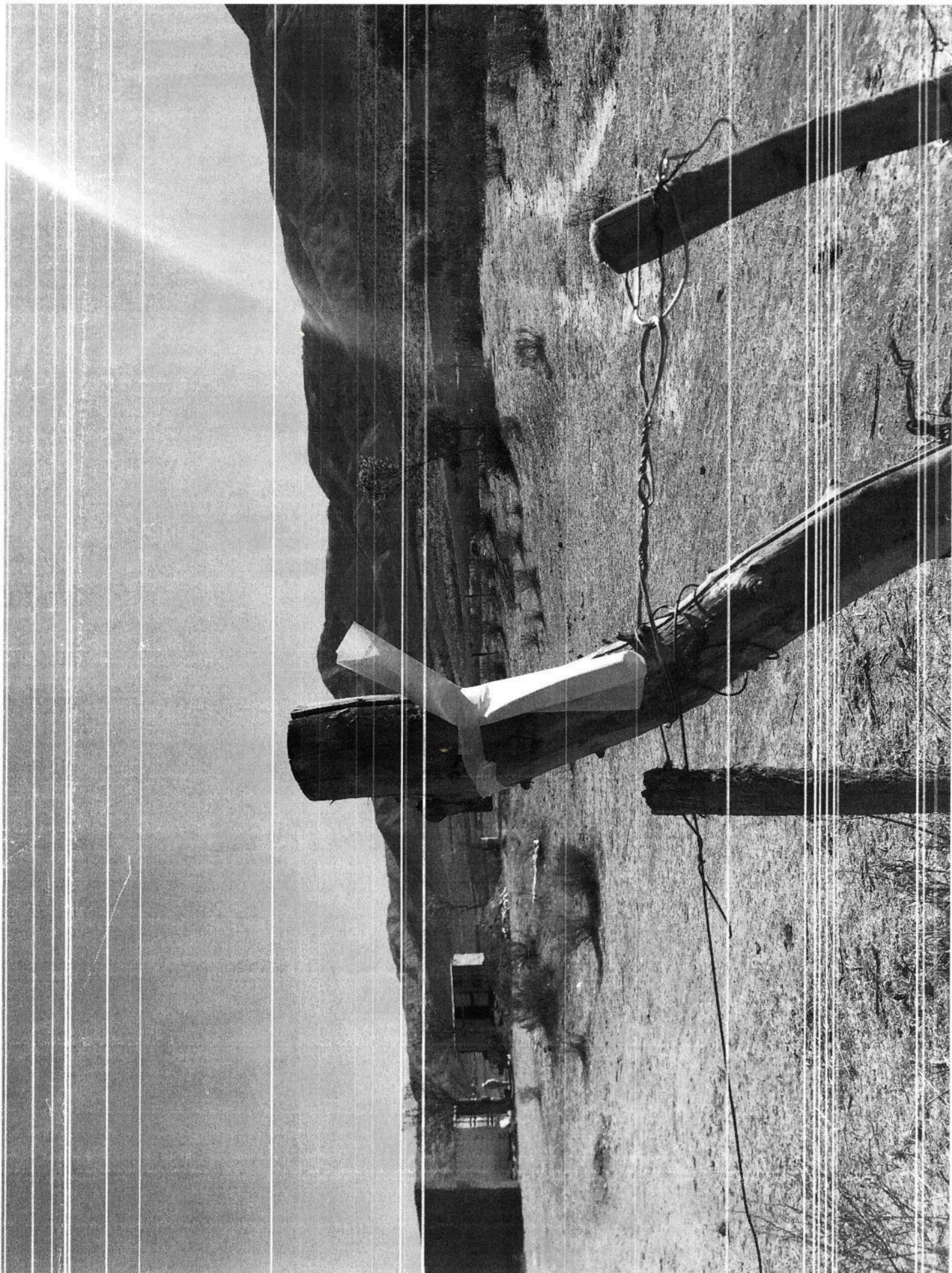
TAFI DEL VALLE NOVIEMBRE 11 DE 2022. VISTO: LA PRESENTACION DEL SR.
CACIQUE DE LA COMUNIDAD INDIGENA LA ANGOSTURA SR. RUEDA
JONATHAN E. SOBRE UN AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA DE UN INMUEBLE
UBICADO EN KM 57 DE LA RUTA PROVINCIAL 307 EN CONTRA DEL SUPERIOR
GOBIERNO DE LA PROVINCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE EL INMUEBLE SE
ENCUENTRA DENTRO DE ESTA JURISDICCION, SIENDO COMPETENTE ESTE
JUZGADO PARA ENTENDER EN EL MISMO FIJESE PARA EL DIA 02 DE
DICIEMBRE DE 2022 A HORAS 10:00 PARA QUE ESTE JUZGADO DE
CUMPLIMIENTO CON LOS ESTABLECIDO EN LA LEY 4.815 EN SU ARTICULO 40.
PROVEA LA PARTE ACTORA LA MOVILIDAD CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE
A LAS PARTES..NOTIFIQUESE.-FDO SUSANA FUENTES LAJUD JUEZ- **QUEDA
UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

[Signature]
DIXIAN LOHEZIC
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 SIENDO HORAS
10:00 NO SE CONSTITUYO EN DOMICILIO INDICADO; NO HAYANDO
PERSONA ALGUNA SU FIDA COPIA DE LA PRESENTE CONFIRMO
ART. 157 CPCJ.
FIDATA



[Signature]
CONRADO CINTO
ENCARGADO



TAFI DEL VALLE NOVIEMBRE 11 DE 2022



JUZGADO DE PAZ: TAFI DEL VALLE

ACTOR: PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA

CEDULA Nº 333

DEMANDADO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN MINISTERIO DE DESAROLLO PRODUC. DIRECC. DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

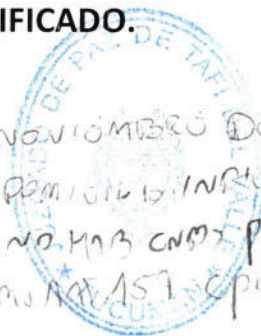
OBJETO: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SE NOTIFICA A: PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA CON DOMICILIO EN AVENIDA GOBERNADOR CRITTO (FAMARCIA DEL MILAGRO).....el siguiente

PROVEÍDO

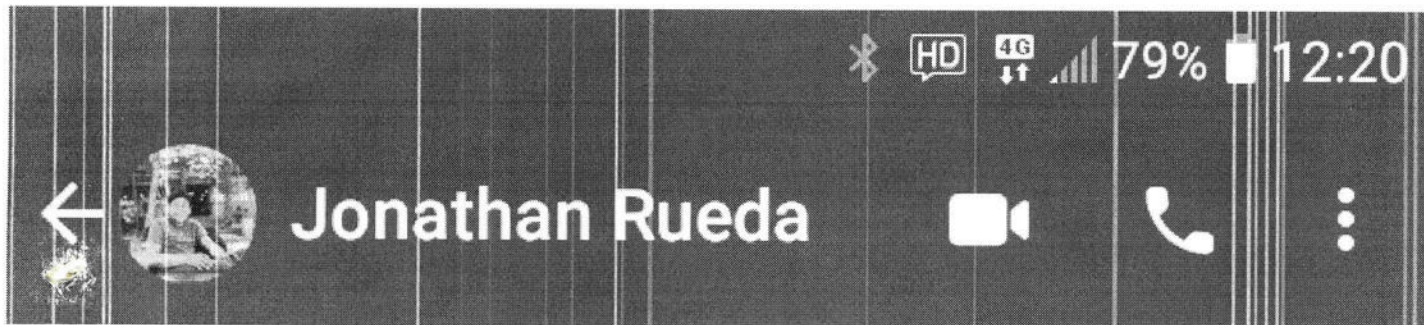
TAFI DEL VALLE NOVIEMBRE 11 DE 2022. VISTO: LA PRESENTACION DEL SR. CACIQUE DE LA COMUNIDAD INDIGENA LA ANGOSTURA SR. RUEDA JONATHAN E. SOBRE UN AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA DE UN INMUEBLE UBICADO EN KM 57 DE LA RUTA PROVINCIAL 307 EN CONTRA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTA JURISDICCION, SIENDO COMPETENTE ESTE JUZGADO PARA ENTENDER EN EL MISMO FIJESE PARA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 A HORAS 10:00 PARA QUE ESTE JUZGADO DE CUMPLIMIENTO CON LOS ESTABLECIDO EN LA LEY 4.815 EN SU ARTICULO 40. PROVEA LA PARTE ACTORA LA MOVILIDAD CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE A LAS PARTES..NOTIFIQUESE.-FDO SUSANA FUENTES LAJUD JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

TAFI DEL VALLE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. SIENDO EL SR. JONATHAN RUEDA CACIQUE DE LA COMUNIDAD INDIGENA LA ANGOSTURA, LUGAR DE PROTECCION DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE, EN CONTRA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN MINISTERIO DE DESAROLLO PRODUC. DIRECC. DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE. NOTIFIQUESE A LAS PARTES..NOTIFIQUESE.-FDO SUSANA FUENTES LAJUD JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

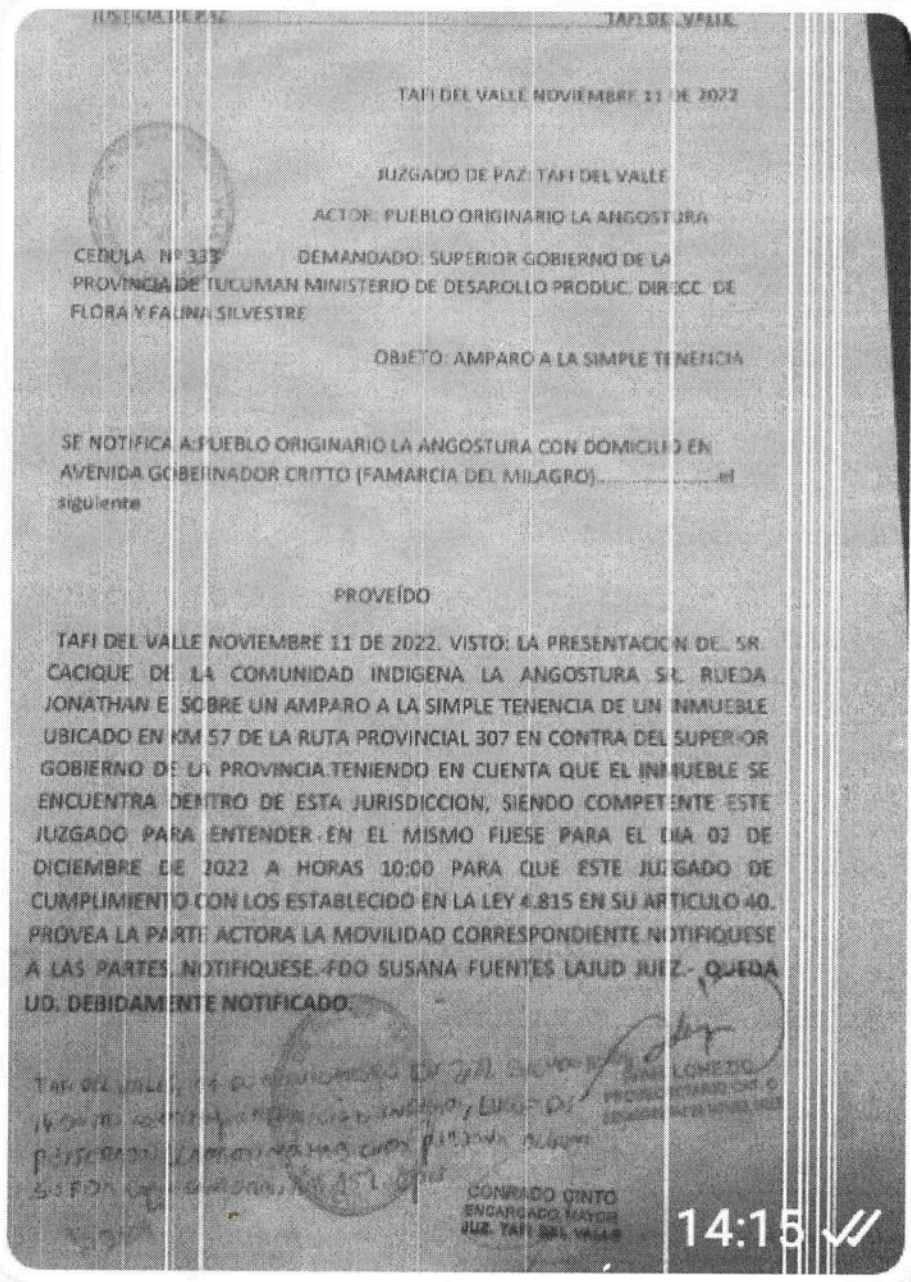


IVAN LOHEZIC
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

CONRADO CINTO
ENCARGADO MAYOR
JUZ. TAFI DEL VALLE



11 de noviembre de 2022



Queda ud debidamente notificado

14:18 ✓✓

Rec 17:16

